



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 01 de agosto de 2019

Res. OAyF N° 278/2019

VISTO:

El TEA A-01-00002061-9/2019 caratulado *"D.G.C.C. s/Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en Centro de Cómputos"*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 113/2019 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 20/2019 que tiene por objeto el Montaje e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) IVA Incluido. Asimismo, se estableció el 21 de mayo de 2019 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 15154/19).

Que en particular, la Contratación Menor N° 20/2019 comprende un único renglón que contempla el montaje e instalación de equipos de aire acondicionado marca Westric DC-500 (unidad evaporadora) y CX-500 (unidad condensadora) y de secuenciadores para comando, modelo SW-302, de acuerdo al siguiente esquema: un (1.-) equipo en el centro de cómputos de Beazley 3860, Planta baja (Subrenglón 1.1), dos (2.-) equipos y un (1.-) secuenciador en el centro de cómputos de Libertad 1046, segundo piso (Subrenglón 1.2), un (1.-) equipo y un (1.-) secuenciador en la sala de UPS en Av. Julio A. Roca 516/530, tercer piso (Subrenglón 1.3), un (1.-) equipo y (1.-) secuenciador en el centro de cómputos de Beruti 3345, cuarto piso (Subrenglón 1.4.) y un (1.-) equipo y un (1.-) secuenciador en la sala de UPS de Hipólito Yrigoyen 932, primer subsuelo (Subrenglón 1.5).

Que cabe destacar que el Punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 20/2019 estipula que la adjudicación de la contratación se realizará por renglón completo.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 113/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 19178/19).

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias de inscripción en el registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge el estado “Inscripto” y “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjunto 19178/19).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 20350/19 se desprende que el 21 de mayo del corriente se dejó constancia de la recepción de dos (2.-) ofertas: Lexon de Alberto Oscar Polano (incorporada como Documento Adjunto 20348/19) por la suma total de quinientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$594.720,00) IVA incluido y Koro S.R.L. (incorporada como Documentos Adjuntos 20349/19 y 20359/19) por la suma total de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de los oferentes mediante servicio web de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de las consultas efectuadas consta la inexistencia de deuda de las firmas “Lexon” y Koro S.R.L. (v. Adjuntos 20354/19 y 25432/19).

Que la Dirección General de Informática y Tecnología -en su calidad de área técnica competente- elaboró el informe técnico pertinente e indicó que las dos (2.-) ofertas presentadas en el marco de la presente contratación son aptas técnicamente (v. Nota N° 1625/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura


“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación correspondiente a las ofertas presentadas (v. Adjuntos 25422/19 y 25423/19) y remitió los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para que por su intermedio tomara intervención el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura (Adjunto 25542/19).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9060/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que *“(...) no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que cabe mencionar que en el Adjunto 30172/19 se incorporó una rectificación del Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Memo N° 11502/19).

 Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área requirente y técnica competente y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 20/2019.

Que por su parte, vista la documentación obrante en el presente trámite, con especial atención al Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y al informe técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, se depende que las ofertas de Lexon de Alberto Oscar Polano y Koro S.R.L. cumplen los requerimientos formales y son admisibles técnicamente. En tanto, de la comparación entre ellas surge que la oferta correspondiente a “Lexon” no supera el presupuesto oficial y es la más conveniente económicamente.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 20/2019 a la firma Lexon de Alberto Oscar Polano por la suma total de quinientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$594.720,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 20348/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y a la otra oferente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 20/2019 que tiene por objeto el Montaje e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 113/2019.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 20/2019 a la firma “Lexon” de Alberto Oscar Polano (CUIT N° 20200598793) por la suma total de quinientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos (\$594.720,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 20348/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y a la otra oferente.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



DR. JUAN JOSE MILONE P/A
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

